

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR — ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR — EDUARDO LLUCH | NÚM. 17.

BUENOS AIRES, JULIO 20 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto autorizando á instalar las Oficinas de Correos y Telégrafos del Rosario, en la casa denominada «Chalet de Palacios».

Buenos Aires, Julio 14 de 1893.

Visto este expediente, lo informado por la Contaduría General á fojas 87, lo solicitado por la Dirección de Correos, fojas 88, y lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 12 de Junio del corriente año;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda autorizada la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacerse cargo de la casa denominada «Chalet de Palacios», situada en la ciudad del Rosario, á objeto de instalar en ella las oficinas de Correos y Telégrafos que funcionan en dicha ciudad.

Art. 2º La Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con las observaciones, presupuesto y planos formulados por el Departamento de Obras Públicas, que obran de fojas 79 á 86 inclusive de este expediente, licitará en la forma de práctica las refacciones que deban practicarse en el edificio citado, á fin de habilitarlo para el objeto á que se le destina.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Resolución aprobando el plano del galpón de cargas que debe construirse en la estación «Alderetes» (Tucumán).

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

De acuerdo con el informe técnico competente,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto plano presentado por el representante del «Ferrocarril Buenos Aires y Rosario», referente al galpón de carga que dicha Empresa debe construir en la estación «Alderetes», Provincia de Tucumán.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Resolución aprobando el plano para reconstrucción del galpón de carga en la estación «Villa Catalinas».

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

De acuerdo con los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, referente al galpón de carga que dicha Empresa debe reconstruir en la «Estación Villa Catalinas».

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Dscreto autorizando á la Comisión de Obras de Salubridad para invertir hasta 50.000 pesos m/n., en construcción de obras domiciliarias, por cuenta de los propietarios.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

En presencia de la Ley número 1917 de Noviembre 27 de 1886, que hace obligatoria la construcción de cloacas domiciliarias en los inmuebles comprendidos dentro del radio de las obras;

Estableciendo el Artículo 9º de la citada Ley que el Poder Ejecutivo procederá por cuenta de los propietarios á la ejecución de las obras cuando éstos lo soliciten, ó bien no las practicaran en los plazos determinados, y el Artículo 10 que podrá conceder hasta cinco años de plazo para el pago de las obras á los propietarios que habiten su finca, siempre que el valor de ésta no exceda de diez mil pesos y no tengan otro bien raíz;

Habiendo manifestado la Comisión de las Obras de Salubridad que un gran número de propietarios se hallan en las condiciones del Artículo 10 y que otros piden ampararse de las prescripciones del Artículo 9º, haciendo, á la vez, presente la necesidad de dar cumplimiento á la citada Ley, tanto respecto á las obligaciones que gravan á los propietarios, como de las que impone al Gobierno; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda legal ($ 50.000) en la construcción de obras domiciliarias, por cuenta de los propietarios, en los inmuebles comprendidos dentro del radio que hace obligatoria la construcción, de acuerdo con los artículos 9º y 10 de la Ley citada y ajustándose al tenor del Artículo 12, en cuanto á la forma que debe proceder en éstos casos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto autorizando el pago por importe de timbres postales entregados en el mes de Mayo.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para abonar á la «Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco», la suma de cuatro mil ciento sesenta y siete pesos ($ 4.167 m/n), importe de timbres postales entregados en el mes de Mayo próximo pasado; debiendo imputarse este gasto al Inciso 3º, Item 22, Partida 2ª, del Presupuesto vigente de este Departamento.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Teniente y Subteniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, á los señores Faustino Armesto y Juan M. Rubí, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, al Subteniente del mismo don Faustino Armesto, y en reemplazo de éste, al ciudadano don Juan M. Rubí.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Inspector Técnico de 2ª clase en la Dirección de Ferrocarriles, al señor José Palizza.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Inspector Técnico de 2ª clase en la Dirección de Ferrocarri-



les, á don José Palizza, en reemplazo de don Eduardo Fierro, cuya renuncia fué aceptada con anterioridad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto separando al señor José Canel del puesto de patrón del Lazareto flotante «Roseti» y nombrando para reemplazarlo al señor Antonio Vilches.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda separado del puesto de Patrón del Lazareto flotante «Roseti», Item 12, Partida 1ª, don José Canel, y nómbrase en su reemplazo á don Antonio Vilches.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Subcontador y Auxiliar de la Oficina de Tierras á los señores Francisco Canicoba y Eduardo Gandino, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el Subcontador de la Oficina de Tierras, don Leopoldo Frias y el Auxiliar don Agustin Gutiérrez, y nómbrase en reemplazo del primero en calidad de interino y con antigüedad de 1º de Febrero próximo pasado, á don Francisco Canicoba y en el del segundo, á don Eduardo Gandino.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, al señor Patricio Rufino.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Atenta la nota que precede.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Pedro E. Colombo, y nómbrase en su reemplazo al Meritorio del mismo don Patricio Rufino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Subdirector de la Colonia y Escuela Agronómica de la Colonia «Yeruá», al Ingeniero Agrónomo don José C. Areal.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Subdirector de la Colonia y Escuela Agronómica de la Colonia Yeruá al Ingeniero Agrónomo don José C. Areal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Inspector Técnico de 2ª clase y Dibujante en la Dirección de Ferrocarriles, á los señores Eduardo Krausse y E. Espragon Hernández, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don L. G. Klappenbach, del empleo de Inspector Técnico de 2ª clase en la Dirección de Ferrocarriles, y nómbrase en su reemplazo á don Eduardo Krausse, actual dibujante de la misma repartición, y en sustitución de éste á don E. Espragon Hernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Jefe de la estación «Túclame», al señor Juan Brión

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase á don Juan Brión Jefe de la Estación «Túclame» (Ferrocarril de Deán Funes á Chilecito), en reemplazo de don Ruperto Gutiérrez, que ha sido exonerado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, á contar del 13 del actual:

Crispin Torres, Guardahilos de la Oficina Monte Caseros, Inciso 15, Partida 15, en sustitución de Daniel Troy, que se separa, con antigüedad al 6 del actual.

Bernardino Silvero, Guardahilos de la Oficina «La Cruz», Inciso 15, Partida 48, cuyo puesto estaba vacante.

Enrique Calvo, Cartero, Inciso 1º, Partida 129, en lugar de Rogelio Troisi, que renunció.

Aristides Olivera, Buzonista, Inciso 1º, Partida 221, en reemplazo del anterior, que se asciende.

Juan E. Ayzaguer, Buzonista, Inciso 1º, Partida 129, en sustitución de Francisco Sánchez, que queda cesante.

Valentin Berial, Buzonista, Inciso 1º, Partida 161, en vez de Benjamin Sánchez, que cesa.

Navarro López, Buzonista, Inciso 1º, Partida 175, en reemplazo de Martín Fernando, que renunció.

Máximo Izquierdo, Buzonista, Inciso 1º, Partida 120, en sustitución de Vicente Sosa, que cesa.

Zenón Aguirre, Buzonista, Inciso 1º, Partida 120, en lugar de Manuel Chayan.

Manuel Chayan, Cartero, Inciso 1º, Partida 227, en reemplazo del anterior, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, á contar del 12 del actual:

Ezequiel Aznar, Guardahilos de la Oficina «Cruz del Eje», en sustitución de Francisco Rodriguez, Item 6º, Partida 121, que se separa.

Tomás J. Pera, Encargado de Turno de la Oficina «La Plata», en lugar de Paulino Martins, Item 2º, Partida 4º, que renunció.

Ernesto Taylor, Auxiliar, en reemplazo del anterior, que se asciende.

Eduardo Fernández, Estafetero, en reemplazo de Roque Ponce, que renunció.

José Ulliano, Cartero, Item 1º, Partida 129, en lugar del anterior.

Florindo Villanueva, Buzonista, Item 1º, Partida 161, en vez del anterior, que se promueve.

Valentin Vázquez, Buzonista, Item 1º, Partida 120, en sustitución de Arturo Páez que se separa.

Concédese licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al Cartero Domingo Martinez, Item 1º, Partida 160, y nómbrase con antigüedad al 1º del actual mientras éste dure, á Luis Fontana.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, á contar del 8 del actual:

Eduardo Colombres, Auxiliar de la Oficina del Rosario, Item 4º, Partida 9ª, en reemplazo de Pedro C. Grande, que se separa.

Mariano Corrales, Telegrafista de 3ª clase de la misma oficina, Item 4º, Partida 7ª, en lugar de Vicente Libonati, que renunció.

Emilio Sifrano, Cartero Item 1º, Partida 119, en sustitución del anterior, que se asciende.

C. Ignacio S. Escobar, Buzonista Item 1º, Partida 120, en vez del anterior, que se asciende.

Manuel Muñoz, Jefe de la Estafeta «Los Desamparados», Item 9º, Partida 17, en reemplazo de Lisandro Cordón, que renunció.

Benito Santa María, Cartero, Item 1º, Partida 151, en vez de Cándido Dallavalle, que renunció.

Carlos Cortecans, Buzonista, Item 1º, Partida 152, en reemplazo del anterior, que se asciende.

Créase una Estafeta en el punto denominado «Punto del Agua» (7º distrito) y nómbrase provisionalmente para regentarla ad honorem, á don Pascual Gutierrez.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus demás efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Promulgación de la Ley abriendo un crédito suplementario para los gastos de ejecución del tratado de arbitraje entre la República Argentina y el Brasil.

Buenos Aires, Julio 18 de 1893.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Abrese un crédito suplementario á la Ley número 2.897, por la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos pesos oro ($ 74.900 oro), á fin de atender á los gastos que aun demande la ejecución del Tratado de Arbitraje celebrado entre la República Argentina y el Brasil el 7 de Septiembre de 1889, para solucionar la cuestión de límites pendientes en el territorio litigioso de Misiones.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

José E. Uriburu.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.
Francisco Alcobendas.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto:
Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
Valentín Virasoro.

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando otra de la Aduana del Rosario que condenó al señor J. Vidal á sufrir una pena de decomiso.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Visto el escrito fechado en Rosario á 17 de Mayo último y presentado á este Ministerio por su firmante, señor J. Vidal, reclamando de una resolución del Administrador de Rentas de la localidad, que lo condena á sufrir la pena de decomiso de un mil cuatrocientos ochenta y cuatro (1.484) kilos de papel para imprimir; atentos los informes producidos,

Y considerando:
Que la Aduana del Rosario se ha ajustado á lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana vigentes y Tarifa de Avalúos, al penar el exceso encontrado en el despacho de la mercadería de la referencia; no siendo para tomadas en consideración las razones que el interesado hace valer en su defensa, desde que toda su argumentación gira alrededor de que el exceso proviene de pesar las envolturas externas (tablas, flejes, etc.), sin tener en cuenta que el papel para imprimir se ha pesado y pesa con todos sus envases;

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Aduana del Rosario de fecha 21 de Abril de 1893, y pase á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

M. Demaría.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto nombrando Ayudante de Química del Colegio Nacional de la Capital al señor Andrés Moornes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1893.

Acéptase la adjunta renuncia presentada por el señor Cecilio B. Negri, del puesto de Ayudante de Química que desempeñaba en el Colegio Nacional de la Capital, y nómbrase para reemplazarlo, á contar desde el 2 del corriente, al señor Andrés Moornes.

Comuníquese, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
E. S. Quintana.

Resolución relativa á la vacante del puesto de Secretario Contador y Tesorero de la Escuela Normal mixta de Dolores.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Comuníquese á la Contaduría General la vacante producida en la Escuela Normal mixta de Dolores, del puesto de Secretario Contador y Tesorero que desempeñaba el señor Antonio S. Sanguinetti.

Hágase saber al Director de la mencionada Escuela, con trascripción del precedente informe de la Inspección General, y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

E. S. Quintana.

Resolución acordando licencia por seis meses á la Directora de la Escuela Normal de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Acuérdase licencia por seis meses, á contar desde el 1º de Agosto próximo, á la Directora de la Escuela Normal de Corrientes, señorita Edith H. Howe, debiendo quedar al frente de dicho establecimiento durante ese tiempo, la Vicedirectora del mismo, señorita Amalia Iraola.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

E. S. Quintana.

Resolución concediendo licencia por un mes al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional de Salta y nombrando sustituto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Concédese la licencia que por el término de un mes solicita el Profesor de Matemáticas y Contabilidad del Colegio Nacional de Salta, señor Florentino M. Serrey, y nómbrase para sustituirle mientras tanto, al señor Joaquín Guasch, quien será remunerado con el sueldo que gozaba el titular.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

E. S. Quintana.

Resolución autorizando á ejecutar las obras de refacción necesarias en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Visto lo manifestado por la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, acompañando un presupuesto de las obras de reparación que es indispensable ejecutar en dicho establecimiento; y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por el Departamento de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la mencionada Directora para que mande ejecutar en la Escuela Normal á su cargo, y bajo la dirección y vigilancia del Ingeniero de Sección respectiva, las obras de refacción necesarias, de conformidad con el presupuesto que se acompaña, formulado por los señores Jauzi y Bianchi, que asciende á la suma de *setecientos ochenta* y *tres* pesos con *setenta* centavos $^{m}/_{n}$.

Para sus efectos, vuelva este expediente á la expresada Directora, quien lo remitirá oportunamente á este Ministerio, junto con el certificado que deberá expedir dicho Ingeniero, haciendo constar que las obras han sido ejecutadas satisfactoriamente, á fin de decretar su pago en oportunidad.

E. S. Quintana.

Resolución dejando sin efecto la de 7 de Junio, nombrando Profesor de Ejercicios militares en la Escuela Normal de Maestros de La Rioja.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Atentos los informes precedentes del Director de la Escuela Normal de Maestros de La Rioja y de la Inspección General, de los que resulta que el señor Alejandro C. Sanjurjo, nombrado por resolución del 7 de Junio último para desempeñar interinamente el puesto de Profesor de Ejercicios Militares en el expresado establecimiento, se encuentra comprendido en los casos de incompatibilidad que establece el Decreto de 30 de Mayo próximo pasado sobre acumulación de cátedras;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de Junio próximo pasado, nombrando Profesor de Ejercicios Militares en la Escuela Normal de Maestros de La Rioja, al señor Alejandro C. Sanjurjo, y que el Director del mencionado establecimiento proceda á proponer el respectivo candidato.

Comuníquese á quienes corrresponda, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

E. S. Quintana.

Resolución nombrando al señor Esteban S. Piaggio, Profesor de Ejercicios militares en el Colegio Nacional del Uruguay.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Acéptase la adjunta renuncia presentada por el señor Luis S. Pérez Colman, del puesto de Profesor de Ejercicios Militares que desempeñaba en el Colegio Nacional del Uruguay, y nómbrase en su reemplazo al señor Esteban S. Piaggio.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso, en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
E. S. Quintana.

Resolución mandando entregar al Director del Departamento de Ingenieros la cantidad acordada para refacción del edificio del Colegio Nacional del Rosario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer se haga entrega al señor Director del Departamento de Ingenieros, por la Tesorería General de la Nación, de la suma de setecientos noventa y un pesos ($ 791 $^{m}/_{n}$) que por resolución superior dictada en esta fecha se manda poner á su disposición para costear los trabajos de refacción necesarios en el edificio que ocupa el Colegio Nacional del Rosario, y que en virtud de la resolución de 13 de Enero del corriente año han sido contratados privadamente con el industrial don Carlos Boggini; debiendo el mencionado Director rendir cuenta de la inversión de esos fondos á la Contaduría General en la forma de práctica.

Impútese este gasto al Inciso 24, Item 2º del Presupuesto vigente del Departamento de Instrucción Pública.

SAENZ PEÑA.
E. S. Quintana.

Decreto acordando una subvención á la Sociedad «Amigos del Estudio» de Corrientes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

En atención á lo manifestado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase por una sola vez á la Sociedad «Amigos del Estudio», de Corrientes, la subvención de quinientos pesos (500 $) que se imputará, por partes iguales, al Inciso 12, Item 7º, y al Inciso 23 Item 3º, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Líbrese la correspondiente orden de pago, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. S. Quintana.

Proyecto de Ley solicitando un crédito suplementario para el abono de los que existen por ejercicios vencidos contra el Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto Proyecto de Ley, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública por la suma de cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos con



noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 47.947,95 m/n) destinado á cubrir los créditos pendientes detallados en el mismo Proyecto.

En los expedientes formados con motivo de las partidas impagas, correspondientes á ejercicios vencidos, encontrará Vuestra Honorabilidad los elementos necesarios para apreciar debidamente los fundamentos de los gastos á que ellos se refieren.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instrucción Pública, por la suma de *cuarenta y seis mil trescientos noventa y cinco* pesos con *cuarenta y cinco* centavos moneda nacional ($ 46.395,45 m/n), destinado al abono de los siguientes créditos contra dicho Departamento, correspondientes á ejercicios vencidos:

Número 1.—A la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital, para el abono de las cuentas provenientes de gas consumido en los meses de Julio á Diciembre de 1892, $ 263.

Nº. 2.—A don Pablo Frugoni, por honorarios devengados como Traductor en 1892, en la causa seguida á don N. R. Trebino, ante el Juzgado Correccional de la Capital, $ 500.

Nº. 3.—Al doctor don Tomás Garzón, sus honorarios como Juez ad hoc en varias causas seguidas ante el Juzgado Federal de Córdoba, en 1890, $ 200.

Nº. 4.—Al doctor Honorio A. Jolde, sus honorarios como Secretario ad hoc en varias causas ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero, en 1892, $ 1150.

Nº. 5.—Al doctor don Miguel M. Ruiz, honorarios devengados como Fiscal ad hoc en causa seguida ante el Juzgado Federal de Entre Ríos, en 1892, $ 550.

Nº. 6.—Al doctor don Fortunato Calderón, por íd íd id, $ 60.

Nº. 7.—Al doctor don Eugenio Pérez, honorarios como Juez ad hoc en causa seguida ante el Juzgado Federal de Santa Fe, en 1892, $ 600.

Nº. 8.—Al doctor don Joaquín Legarza, por íd id íd, $ 700.

Nº. 9.—A los doctores Enrique Revilla y Juan A. Golfarini, sus honorarios médicos por trabajos ejecutados en 1891, en virtud de nombramiento hecho de oficio por el Juzgado Federal de Buenos Aires, ($ 2.000 m/n á cada uno), $ 4.000.

Nº. 10.—A don Nicéforo Coletti, honorarios devengados como Traductor ante el Juzgado Federal de Buenos Aires en 1892, $ 1.150.

Nº. 11.—A don Fernando Bordieu, por id id id, $ 150.

Nº. 12—Al doctor don Federico Espeche, honorarios como Juez suplente en causa seguida ante el Juzgado Federal de Buenos Aires, en 1890, $ 1.800.

Nº. 13.—Al mismo, por íd id id, $ 1000.

Nº. 14.—Al doctor Felipe R. Arias, por id íd en causa seguida ante el Juzgado Federal de Salta, en 1892, $ 600.

Nº. 15.—A don José Vázquez Freire, por servicios de carruajes ocupados por el Juzgado Federal de Salta con motivo de una causa seguida en 1892 al Comisario de Rosario de Lerma, $ 80.

Nº. 16.—A don Bernardo Rodríguez, como Secretario ad hoc en causa seguida ante el Juzgado Federal de San Juan, en 1892, $ 200.

Nº. 17.—Al doctor don Pedro N. Caballero, sus honorarios como Fiscal ad hoc, en varias causas seguidas ante el Juzgado Letrado de Formosa en el año 1892, $ 120.

Nº. 18.—A don Joaquín de los Santos, por id id id, $ 100.

Nº. 19.—A don Bartolomé Espinosa, el importe de los gastos hechos con motivo de haberle comisionado el Juez Letrado del Chaco para levantar un sumario en la Colonia «Las Palmas», en 1892, $ 73,54.

Nº. 20.—Al Juzgado Letrado del Chaco, para abonar los gastos hechos con motivo de un sumario que mandó levantar en Timbó al Juez de Paz de dicha localidad en el año de 1892, $ 182.

Nº. 21.—A don Eudoro J. Martinez, honorarios devengados en 1892 como Secretario ad hoc en causa seguida ante el Juzgado Letrado del Chaco, $ 60.

Nº. 22.—Al mismo, por id id id, $ 45.

Nº. 23.—A don Enrique Cuevas, por íd id id, $ 757.

Nº. 24.—Al mismo, por id íd id, $ 99.

Nº. 25.—Al mismo, por íd id íd, $ 103.

Nº. 26.—Al mismo, por id id id, $ 113.

Nº. 27.—Al doctor Mário Z. Gil, honorarios como Fiscal ad hoc en causa seguida ante el id id id, $ 600.

Nº. 28.—Al señor Leonidas G. Montaner, honorarios como Defensor y Fiscal ad hoc ante el id íd id, $ 162.

Nº. 29.—A don Emilio J. Martinez, por honorarios como Fiscal ad hoc en varias causas seguidas ante el Juzgado Letrado del Rio Negro, en 1892, $ 358.

Nº. 30.—Al doctor Jorge A. Humble, sus honorarios médicos por trabajos hechos en virtud de nombramiento del Juzgado Letrado del Rio Negro, en 1892, $ 130.

Nº. 31.—Al doctor Mateo Barone, como Fiscal ad hoc en causas seguidas en 1892, ante el mismo Juzgado, sus honorarios, $ 258.

Nº. 32.—Al mismo, honorarios como Defensor ad hoc en id id id, $ 238.

Nº. 33.—A don Juan Breciano, sus honorarios como Fiscal ad hoc en id id id, $ 32.

Nº. 34.—Al mismo, por id id id, $ 40.

Nº. 35.—A don David Cogan, sus honorarios como Asesor ad hoc en id id id, $ 281.

Nº. 36.—A don Martin W. Gras, como Fiscal ad hoc en id id id, $ 152.

Nº. 37.—A don José Taibó, sus honorarios como Fiscal ad hoc y Asesor de Menores en igual carácter, en íd id id id, $ 209.

Nº. 38.—A don Carlos Montoto, sus honorarios como Fiscal ad hoc en íd id id, $ 50.

Nº. 39.—Al mismo por íd id íd, $ 150.

Nº. 40.—Al mismo por id id id, $ 558.

Nº. 41.—Al mismo por id id id, $ 136.

Nº. 42.—Al mismo por id id íd, $ 180.

Nº. 43.—A don Carlos B. Báez, sus honorarios como Defensor y Fiscal ad hoc en varias causas seguidas ante el Juzgado Letrado de Misiones, en 1892, $ 950.

Nº. 44.—A don Juan M. Ledesma, sus honorarios como id id id, $ 1.005.

Nº. 45.—Al mismo, íd id id íd, $ 400.

Nº. 46.—A don Vicente R. de Oliveira, sus honorarios como Defensor ad hoc en id id íd, $ 230.

Nº. 47.—Al doctor Cristóbal Cajal, sus honorarios por un reconocimiento médico hecho á un procesado por nombramiento de oficio del mismo Juzgado, $ 90.

Nº. 48.—A don Joaquín Balda, por racionamiento suministrado á los presos judiciales del Territorio del Rio Negro, en Junio de 1892, $ 141,75.

Nº. 49.—Al mismo, por íd id id, en Agosto, $ 125,55.

Nº. 50.—Al mismo, por íd íd id, en Septiembre, $ 132.30.

Nº. 51.—Al mismo, por íd íd id, en Octubre, $ 132,30.

Nº. 52.—Al mismo, por id id íd, en Noviembre, $ 121,50.

Nº. 53.—Al mismo, por id id id, en Diciembre, $ 125,55.

Nº. 54.—A don Luis Costa, por id id á los presos del Territorio del Chubut, durante los meses de Julio á Diciembre de 1892, $ 383.

Nº. 55.—A don Eugenio Branchi, por leña suministrada á la Gobernación de Misiones en Julio, Agosto y Septiembre de 1892, con destino á los presos judiciales del Territorio, $ 50.

Nº. 56.—A don Balbino Benitez, por racionamiento suministrado á los presos judiciales del Territorio de Misiones en Agosto de 1892, $ 277,25.

Nº. 57.—Al mismo, por id id id en Septiembre, $ 334,21.

Nº. 58.—Al mismo, por id íd id en Octubre, $ 350,86.

Nº. 59.—Al mismo, por id id id en Nóviembre y Diciembre, $ 800,39.

Nº. 60.—A los señores Eloy Lasso y Cª, importe del racionamiento suministrado á los presos judiciales del Chaco en Agosto y Septiembre de 1892, $ 263,76.

Nº. 61.—A don Bruno A. Quintana, id id id en Octubre, $ 102,84.

Nº. 62.—Al mismo, por id id íd en Noviembre, $ 116,90.

Nº. 63.—A la Gobernación del Neuquen el importe del racionamiento suministrado á los presos judiciales del territorio, desde Agosto á Diciembre de 1891, $ 455,70.

Nº 64.—A la misma, íd, id, íd, en los meses de Enero á Mayo del año 1892, $ 849,75.

Nº. 65.—A Miguel Riolffi Yeeguilla y Pérez, por racionamiento suministrado á los presos judiciales de la Pampa, en Agosto de 1892, $ 182,79.

Nº. 66.—A los mismos, por íd, id, íd, en Septiembre, $ 187,97.

Nº. 67.—A los mismos, por íd, id, id, en Octubre, $ 213,30.

Nº. 68.—A los mismos, por id, íd, id, en Noviembre, $ 245,82.

Nº. 69.—A los mismos, por id, id, id, en Diciembre, $ 256,75.

Nº. 70.—A don Pablo L. Rendon, el saldo del importe de trajes confeccionados en 1892 para los ordenanzas del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, $ 514,70.

Nº. 71.—Al Ferrocarril Central Norte, por pasajes suministrados en 1892 por cuenta del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, $ 34,20.

Nº. 72.—Al mismo íd id id, $ 1.109,25.

Nº. 73.—Al Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico, por id id id, $ 78.

Nº. 74.—Al mismo por id id id, $ 51,80.

Nº. 75.—Al mismo por íd id id, íd 83,90.

Nº. 76.—Al mismo por id id id, id 34,60.

Nº. 77.—Al Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por id íd íd, $ 316,70.

Nº. 78—Al mismo por íd id id, $ 113,40.

Nº. 79.—Al mismo por íd id íd, id 77,40

Nº. 80.—Al mismo por id id id, id 384.

Nº. 81.—Al Ferrocarril Argentino del Este, por id id id, $ 29,25.

Nº. 82.—Al mismo por id id íd, $ 149,60.

Nº. 83.—Al Ferrocarril del Sud, por id id id, $ 24,72.

Nº. 84.—Al mismo por id id id, $ 74,55

Nº. 85.—Al Ferrocarril Central Argentino, por id id id, $ 20.

Nº. 86.—Al mismo, por íd id id. $ 234.

Nº. 87.—Al mismo, por id id id, id 156.

Nº. 88.—Al mismo, por id id id, id 40.

Nº. 89.—Al mismo, por id id id, id 84,60.

Nº. 90.—Al mismo, por íd id id, íd 154.

Nº. 91.—Al mismo, por id íd id, id 484,80.

Nº. 92.—Al mismo, por id id íd, id 36.

Nº. 93.—Al mismo, por id id id, id 36.

Nº. 94.—Al mismo, por id id id, id 43,20.

Nº. 95.—Al mismo, por íd id id, id 342.

Nº. 96.—Al mismo, por id id id, id 502,40.

Nº. 97.—Al mismo, por id Id íd, id 147,40.

Nº. 98.—Al mismo, por id íd id, id 228.

Nº. 99.—Al mismo, por id id íd, $ 1.712,80.

Nº 100.—Al mismo, por id id id, $ 301.20.

Nº. 101.—Al Ferrocarril Central Córdoba, por id id íd, $ 658,58.

Nº. 102.—Al mismo, por íd id id, $ 20.

Nº. 103.—Al mismo, por íd id id, id 65.

Nº. 104.—Al mismo, por id id íd, id 53,20.

Nº. 105.—Al mismo, por id id id, id 82,75.

Nº. 106.—Al mismo, por id id id, $ 117,06.

Nº. 107.—Al mismo, por id id id, $ 419,65.

Nº. 108.—Al mismo, por id id id, $ 40.

Nº. 109.—Al mismo, por id id id, id 16,65

Nº. 110.—Al Ferrocarril de Buenos y Rosario, por id id id, $ 17,35.

Nº. 111.—Al mismo, por id id id, $ 110.68.

Nº. 112.—Al mismo, por id id id, id 230,10.

Nº. 113.—Al mismo, por id id id, id 49,60.

Nº. 114.—Al mismo, por id id id, id 15,20.

Nº. 115.—Al mismo, por id id id, id 22,80.

Nº. 116.—Al mismo, por id id id, id 58,40.

Nº. 117.—Al mismo, por id id id, id 267,10.

Nº. 118.—Al mismo, por id id id, id 144,50.

Nº. 119.—Al mismo, por id id id, id 45,60.

Nº. 120.—Al mismo, por id id id, id 104,05.

Nº. 121.—A don Silvestre Blousson, por pasajes entregados en 1892, por cuenta del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública en las «Mensajerías del Sud», $ 33.

Nº. 122.—A don Marcos Morra, por id id id, de Patagones á Bahía Blanca, $ 210.

Nº. 123.—A don Amadeo Acevedo, por id id id, en Mensajerías de Bahía Blanca á Patagones, Pigüé á Roca y Trenque-Lauquen á Victoria, $ 319.

Nº. 124.—A la Compañía de Transportes Marítimos, por tres pasajes de Buenos Aires á Marsella, entregados á las religiosas del Buen Pastor, en 1892, por cuenta del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, $ 1.363,32.

Nº. 125.—A la Compañía de Navegación «La Platense», por pasajes suministrados por cuenta del mismo Ministerio, en 1892, $ 173,99.

Nº. 126.—A la misma, por id id id, $ 133,40.

Nº. 127.—A la misma, por id id id, $ 733,70.

Nº. 128.—A la misma, por id id id, $ 56,35.

Nº. 129.—A la misma, por id id id, $ 1.032,70.

Nº. 130.—A la misma, por id id id, $ 391,46.

Nº. 131.—A la misma, por id id id, $ 140,87.

Nº. 132.—A la misma, por id id id, $ 133,40.

Nº. 133.—A la misma, por id id id, $ 655,27.

Nº. 134.—A la misma, por id id id, $ 133,40.

Nº. 135.—A la misma, por id id id, $ 172,50.

Nº. 136.—A la Compañía de Transportes «Expreso Villalonga», por conducción, en 1892, de libros de actas de matrimonio á las Provincias de Catamarca y Tucumán, $ 87,05.

Nº. 137.—A la Iglesia Parroquial de San Cristóbal de la Capital, el importe de la subvención que se le acordó para la prosecución de las obras en el Presupuesto de 1885, $ 3.999,96.

Nº. 138.—A la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa, para abonar las cuentas por racionamientos suministrados á los presos judiciales del Territorio en los meses de Agosto á Diciembre de 1892, $ 198.

Nº. 139.—A los señores Clapier y Cª, importe de las cuotas embargadas por orden del Juez de Comercio de la Capital en el sueldo del doctor Andrés Ugarriza, como Juez Federal de la Capital, en los meses de Abril á Diciembre de 1892, $ 1.432,50.

N.º 140.—A dón José Blassi, importe de las cuotas embargadas por orden del Juez de Paz de la Sección 24 de la Capital, en el sueldo del Rector del Colegio Nacional de Catamarca, don Marcos Yous, en los meses de Noviembre y Diciembre de 1892, $ 120.

Total: $ 47.947,95.

Art. 2º Comuníquese, etc.

E. S. QUINTANA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de la Secretaría General de Correos y Telégrafos durante el día 19 de Julio.

ENTRADAS

Expedientes.......................... 45

SALIDAS

Oficinas varias, expedientes.......... 28
Ordenes de pago » 7
Archivo » 7
Ministerios y reparticiones varias, expediente 1
Particulares, expedientes.............. 2

COMUNICACIONES

A personal............................ 12
A particulares 8
A Ministerios y reparticiones varias. 1

Consulado de la República Argentina en Burdeos

El movimiento y precios corrientes de los productos argentinos en este mercado desde el 18 de Mayo al 18 de Junio, ha sido el siguiente:

Se vendieron 927 fardos pieles de carnero, procedentes de Buenos Aires, de francos 50 á 147,50; 274 id id id de Montevideo, de francos 80 á 165; 654 id id id de Australia, de francos 67,50 á 145; 12 id id id del Cabo á 110 francos; y 37 id id id de España, de francos 125 á 140.

Las importaciones fueron: de Buenos Aires, 2.800 fardos; de Montevideo, 839 id; de Australia, 983 id, y de España, 108 id.

El movimiento comparativo de los seis primeros meses de este año con el primer semestre de 1892, es como sigue:

	IMPORTACIONES		VENTAS.		STOCK EL 18 DE JUNIO	
	1893	1892	1893	1892	1893	1892
LANAS						
Buenos Aires........	2191	4108	—	102	—	8
Montevideo	572	1500	—	13	—	—
España..........	547	247	773	168	548	321
PIELES DE CARNERO						
Buenos Aires........	18068	13797	3554	3009	452	457
Montevideo	3421	2833	1693	521	215	53
Australia..........	7280	4159	2564	1221	819	407
	32079	26724	8494	5034	2034	1246

Lanas.—Durante el mes próximo pasado este artículo ha bajado hasta el nivel de los cursos, los más bajos del principio del año. La próxima subasta de Londres comprenderá 400.000 fardos.

Pieles de carnero.—En el remate de 8 y 9 del corriente mes de Junio, 1.700 fardos han sido vendidos á precios, denotando una baja de 5 á 10 céntimos sobre los precios del mes de Abril.

LANAS	CALIDAD EXTRA	BUENA CALIDAD
	Buenos Aires	
Merinos........	1,70 á 1,85	1,55 á 1,65
1ª	1,65 » 1.85	1,50 » 1,60
2ª	1,65 » 1,80	1,50 » 1,60
3ª	1,65 » 1,80	1,50 » 1,60
4ª	— —	— —
Corderos	1,30 » 1,70	1,35 » 1,50
Retazos........	0,90 » 1,25	0,80 » 1,10
Barrigas.......	0,90 » 1,25	0,60 » 0,90
	Montevideo y Rio Grande	
Merinos........	1,75 á 1,95	1,60 á 1,70
1ª	1,75 » 1,95	1,60 » 1,70
2ª	1,70 » 1,95	1,60 » 1,70
3ª	1,70 » 1,90	1,55 » 1,65
4ª	— —	— —
Corderos.......	1,55 » 1,65	1,45 » 1,55
Retazos........	0,95 » 1,30	0,85 » 1,05

PIELES DE CARNERO

	Bs. Aires	*Montevideo*	*Australia*
Merinos...	1,35 á 1,50	1,60 á 1,65	1,40 á 1,65
1ª	1,30 » 1,50	1,50 » 1,65	1,35 » 1,60
2ª	1,25 » 1,40	1,45 » 1,55	1,15 » 1,50
3ª	1,00 » 1,25	1,15 » 1,50	0,90 » 1,35
4ª	0,80 » 1,15	1,00 » 1,35	0,85 » 1,15
5ª	0,90 » 1,10	0,90 » 1,30	0,80 » 1,15
Media lana	1,15 » 1,40	1,40 » 1,60	1,20 » 1,40
1/4 » .	0,80 » 1,30	1,30 » 1,60	1,10 » 1,30
Pelados....	0,60 » 1,25	1,00 » 1,45	0,90 » 1,20
Corderos..	0,95 » 1,50	1,50 » 1,70	1,25 » 1,65
Corderitos.	0,90 » 1,40	1,25 » 1,70	1,15 » 1,55
Cord. (nt.).	2,50 » 4,00	2,00 » 4,00	— —

Lana de España

Fina negra............	1,20 á 1.50
» blanca...........	1,10 » 1,60
Ordinaria negra.......	1,00 » 1,20
» negra.......	80 » 1,05

Burdeos, Junio 23 de 1893.

El Cónsul,
Felipe Augusto Picot.

Aduana de la Capital

En la mesa de entradas se presentaron en el día de ayer 86 solicitudes y se han despachado de ésta á Contaduría 15 expedientes y tres notas; á Resguardo tres expedientes y una nota; á la Oficina de Vistas una nota y un expediente; á la Alcaidía una nota y un expediente; al Ministerio de Hacienda una nota y á Jueces una nota.

Alcaidía

Han pasado de esta Oficina á la de Sumarios 4 expedientes, 2 á la Administración, 1 al dique y otro á la Oficina de Remates, y se han presentado 2 partes de los Guardaalmacenes por infracción á las ordenanzas.

Oficina de Registros

Se han presentado las siguientes pólizas en el día de ayer: De depósitos 47 despachos; de despachos á plazo 401, id; Boletos de embarque 23; guías de removidos 53; de reembarcos 4; de transbordos 7; y desembarcos de frutos y removidos 39.

Oficina de vistas

Han bajado de Contaduría á esta oficina 416 manifiestos, y se han liquidado 236 y despachado 7 expedientes.

Resguardo

BUQUES ENTRADOS—Vapor nacional «Feliz Amistad», procedente de Santa Fe, con cargamento de harina.

Vapor oriental «Cosmos», procedente de Montevideo, en lastre.

Vapor nacional «Silex», procedente de Montevideo, en lastre.

Vapor argentino «Nueva Villeta», procedente de la Asunción, con cargamento de naranjas.

Vapor inglés «Edenmore», procedente de Cardiff, con cargamento de carbón.

Id oriental «Montevideo», procedente del Salto, con cargamento general.

Pailebot nacional «Dulce Magdalena», procedente de Islas Orientales, con cargamento de arena.

Pailebot nacional «Nuevo Buen Padre», procedente del Carmelo, con cargamento de adoquin.

Pailebot nacional «Nueva Favorita Catalina», procedente de la Colonia, con cargamento de arena.

Balandra nacional «Rayo», procedente de la Colonia, con cargamento de arena.

BUQUES ZARPADOS — Pailebot nacional «Mensajerias», con destino á Concordia, en lastre.

Pailebot nacional «Doña Rosa», con destino á Concordia, en lastre.

Patacho noruego «Frode», con destino á Rio de Janeiro, con cargamento general.

Pailebot nacional «Duilio C.», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Primera Sociedad», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Nueva Felicidad», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Rosita Alliato», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Primer Manuelito», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Deglia Pugliese», con destino á Concordia, con cargamento general.

Goleta nacional «Brillante», con destino á Corrientes, en lastre.

Vapor nacional «Elisito», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Precioso Angelito», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Correo Concepción», con destino á Concordia, con cargamento general.

Balandra nacional «Ajó Russo», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Don Cayetano Comero», con destino á Villa Formosa, en lastre.

Chata nacional «Nuevo Sarandi», con destino á Gualeguay, en lastre.

Chata nacional «Trinidad», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Gualeyana», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Unión», con destino á Gualeguay, en lastre.

Pailebot nacional «Ernestino», con destino á La Plata, en lastre.

Pailebot nacional «Colón Genovés», con destino á La Plata, en lastre.

Balandra nacional «Norma», con destino á Martín García, en lastre.

Pailebot oriental «Nuevo Buen Padre», con destino á Conchillas, en lastre.

Balandra nacional «Nueva F. Catalina», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot oriental «Los 3 Hermanos Colonia», con destino á la Colonia, en lastre.

Balandra nacional «Rayo», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Dulce Magdalena», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Punta Dorado», con destino á Conchillas, en lastre.

Balandra nacional «Luisa Elvira», con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional «Armenia», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «María Adelina», con destino á Zárate, con cargamento general.

Recaudación

Lo recaudado ayer por derechos de importación y exportación alcanzó á 10.825,30 $ oro y 240.029,40 $ m/n.

En lo transcurrido del presente año lleva recaudados, 2.580.603,96 $ oro y 41.856.451,83 $ m/n.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 326 % á los efectos del cobro del impuesto de Aduana.

Ejército y Armada

El Estado Mayor ha dado ayer la siguiente orden general:

Debiendo ser visto y fallado por un Consejo de Guerra Ordinario el proceso instruido al soldado Juan Gómez, del 1er Batallón del Regimiento 8º de Infantería de Linea, nómbrase para formarlo: Presidente, al jefe del expresado Regimiento, Coronel don Alejo L. Belaunde; Vocales, á los Capitanes Juan Arriaga, Pedro Villoldo, del 1er Batallón del Regimiento 7º de Infantería, don Celaciano Fernández y Américo Sassi, del Batallón 10º de Infantería, Florentino Wiurno y Adolfo Pérez del 12, y como Suplentes á los Capitanes del Regimiento 1º de Artillería Gregorio Vélez y Mariano Vázquez.

Desígnase el dia 25 del corriente á las 8 a. m. para la celebración del referido Consejo, en el cuartel del Regimiento del acusado, lo que se hace saber al ejército.— *Luis María Campos.*

En virtud de una resolución superior han sido dados de baja del 1er Batallón del Regimiento 9º de Infantería de Linea, los distinguidos: Enrique Bernardo, Ernesto Bernardo, Tomás Bustinza, Arturo Sosa, Rogelio Bedoya, Pedro Chausiño, León Duvois, Salvador González, Neptali de la Vega, Enrique Argerich, Aníbal V. Pavessi, Edmundo Rossi y Vicente Otero.

El Jefe del Batallón 12 de Infantería ha pedido á la Superioridad se hagan algunas refacciones en el cuartel que ocupa dicho Cuerpo en el Arsenal de Guerra, por ser de urgente necesidad para el bienestar de la tropa.

El señor Augusto Belin Sarmiento, nieto del General don Domingo Faustino Sarmiento, en representación de los miembros de dicha familia se presentó al Gobierno Nacional con fecha 14 del corriente mes, manifestando que existen en poder de la familia dos bajorelieves de 1 metro de alto por 0,80 de ancho, destinados á adornar la tumba del ilustrado estadista, y cree que seria conveniente fundirlos en bronce para colocarlos; existe también en la citada tumba, coronando la columna que sustenta los testimonios honoríficos de todos los pueblos de la República, un cóndor alegórico que, siendo de tierra romana, amenaza ruina y podría colocarse en hierro.

Como la familia carece de recursos para efectuar estas obras, y en mérito á los grandes servicios que la Nación debe al ilustre finado, y dada la circunstancia de no haber contribuido aún el ex Gobierno de la Nación á la erección de un monumento que consagre su gloria, pide se ordene sean efectuados dichos trabajos por el Arsenal de Guerra.

El Gobierno ha proveido de conformidad á lo solicitado autorizando al Arsenal para invertir hasta la suma de $ 1.000 m/n en dichos trabajos.

Al Mayor de Caballería Cipriano Sosa no se le hace lugar al premio de la campaña del Paraguay, por estar comprendido en el artículo 101, tratado VIII, título X, de las ordenanzas militares.

El Estado Mayor pasará al Ministerio de la Guerra los antecedentes del incidente ocurrido en Salta al Capitán Villafañe, Jefe del piquete de enganche del Regimiento 12 de Caballería, con la policía de esa ciudad, á fin de que resuelva lo que estime por conveniente.

Hoy se trasladará el Coronel Lowry, Fiscal del sumario de la «Rosales», á la corbeta «La Argentina», que se encuentra fondeada en el Dique núm. 3, á tomar declaraciones á los detenidos del buque náufrago. Con tal motivo el Jefe del Estado Mayor de la Armada se ha dirigido al Jefe de dicha nave ordenándole preste al señor Fiscal toda su cooperación para el desempeño de su cometido.

Se ha hecho cargo del Piquete de Marina que se aloja en el edificio de la Aduana, el Teniente de Navio don Tomás Alegre, en reemplazo del de igual categoría Mac Donel.

Se ha establecido en la Dársena Sud un depósito de carbón para proveer á los buques de la Armada.

Ha sido propuesto para Subprefecto del puerto de La Plata el Teniente de Navio don Darío Saráchaga.

Habiendo debitado en cuenta la Legación Argentina en Londres, la suma de £ 641.19.5, por sueldos y racionamientos de Febrero próximo pasado á la Comisión Técnica de Armamento en Alemania, con el objeto de legalizar este gasto, se ha ordenado imputarse á la ley reservada núm. 2802, de 17 de Septiembre de 1891, por su equivalente, que son tres mil doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos oro.

La Sanidad del Ejército propone al doctor Pascual Palma, para ocupar una vacante de Cirujano de Cuerpo.

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de la Guerra, de Mayo 19 próximo pasado, recaido en el expediente número 3424, letra G, por el que el General Garmendia pedia se le ajustase rancho y ayuda de costa á los Jefes y Oficiales á sus órdenes en la Provincia de Corrientes, la Contaduría ha formulado la liquidación correspondiente.

Hacienda

Expedientes procedentes de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Justicia, Culto é Instrucción Pública y Guerra y Marina, mandados pagar por el Departamento de Hacienda el dia 19 del corriente:

		Por Tesorería	Por Giros
Sueldos	$	666,—	659,99
Cuotas de jubilación	»	910,—	
Subvención	»	9700,—	
Rancho	»	9551,68	
Mantenimiento de presos	»	57240,—	
Refacciones	»		994,92
Alumbrado	»	216,—	
Honorarios	»	730,—	
Pasajes	»	132,45	
Varios artículos	»	1708,50	
Forraje	»	5607,28	
Compra de botines	»	990,—	
Pensión	»	9447,80	
Gastos de entierro y luto	»	800,—	
Mobiliario	»	70,—	
Total en	$	97769,71	1654,91

Órdenes de pago

JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Al señor Tomás Canelas, la cantidad de $ 150, por cuotas descontadas de su sueldo como Oficial 1º del Juzgado de Instrucción de la Capital á cargo del doctor Gallegos.

Prefectura Marítima

El propietario del patacho nacional «Ernesto Ansaldo», don Juan Ansaldo, ha presentado á la Subprefectura del Chubut una larga exposición de las peripecias que

ha sufrido dicho buque en su último viaje.

Relata los hechos de la siguiente manera: Dice que el dia 8 de Mayo salió el patacho «Ernesto Ansaldo» del puerto Stall en viaje á Bahia Blanca. Que ese mismo dia como á las 5 p. m. se levantó un fuerte viento, abriéndosele al patacho un rumbo, lo que dificultaba mucho su marcha, siéndole más tarde imposible continuar el viaje, á causa de haberse el buque llenado de agua.

Una vez que hubo cambiado el viento resolvió dirigirse al Golfo San Jorge, pero que esto tampoco pudo realizar á causa de haberse encontrado en medio de unas islas de hielo, que tendrían aproximadamente de 200 á 250 metros de largo por 40 de ancho.

A la noche encalló el patacho entre las islas Tobas, Robledo y escollos de la costa.

El buque se hizo pedazos al oeste de Punta Castillo.

Iban á bordo del «Ansaldo» once marineros y un pasajero, los que llegaron á la Subprefectura del Chubut el 25 de Mayo, después de una travesía hecha á pie de 17 días, llena de sufrimientos y padecimientos de todo género.

Investigación administrativa

De acuerdo con el decreto del Ministerio de Hacienda, la Contaduría Nacional ha designado al Tenedor de Libros señor Juan Amenabar y á los Contadores fiscales señores Aquiles Sioen y Alberto A. Hansen, para que procedan á la revisión de la contabilidad de todas las oficinas en que se manejan dineros del fisco.

La comisión dió ayer comienzo á su cometido.

Municiones para el ejército

Se ha ordenado á la Aduana de la Capital el despacho libre de derechos de 1000 cajones de cartuchos á bala que llegaron consignados al Ministerio de Guerra.

Juzgado de Paz de la Sección 1ª

Al Ministerio de Justicia ha presentado su renuncia el señor Gabriel Ocampo, nombrado recientemente Juez de Paz de la 1ª Sección.

Recepción diplomática

Hoy es el dia fijado por el Ministro de Relaciones Exteriores para recibir en su despacho á los representantes del cuerpo diplomático extranjero.

Sanidad

Al practicar ayer la visita de sanidad en la rada, el doctor Benítez, se encontró con que á bordo del vapor argentino «Pedro III», procedente de Santos, Rio Janeiro y Montevideo, había fallecido una niña de 45 dias de edad.

Según el informe médico, esta menor había muerto de atrepsia.

Inmediatamente el doctor Benítez comunicó este hecho al Presidente del Departamento de Higiene, pidiéndole al mismo tiempo órdenes para proceder.

El doctor Ramos Mejía ordenó que el doctor Zavaleta se embarcara anoche mismo en el vaporcito «Doli» y condujese el cadáver de la niña al Lazareto de Martín García, á fin de que hoy se le practique la autopsia correspondiente.

En caso de contatarse que aquélla ha fallecido á consecuencia de una afección común, el «Don Pedro» será puesto en libre plática; pero si por el contrario ha muerto de una enfermedad epidémica, se le impondrá una cuarentena.

El «Don Pedro» tiene á su bordo 154 pasajeros y 46 hombres de tripulación.

El Guarda Sanitario Sualdo se halla en dicho buque, para hacer la desinfección.

—Fué puesto ayer en libre plática por el doctor Benítez, el vapor inglés «Whisle» procedente de Cardiff.

A la tarde fondeó en la Boca del Riachuelo.

TRIBUNALES

El Juez del Crimen doctor French, por intermedio de su Secretario el señor Jiménez, ha dictado sentencia en el proceso seguido á Rafael Esposito, por el delito de homicidio en la persona de Nicolás Spiritu, condenándolo á sufrir la pena de ocho años de presidio con más sus accesorios legales.

—Por disposición del Juez Correccional doctor Delgadillo se mandó poner en libertad á los siguientes encausados:

Marcelino Varela, por lesiones, pena agotada; Ramón Rey González, sobreseida provisionalmente; Manuel Rodríguez Campos, lesiones, por imprudencia, sobreseida provisionalmente.

—Ha sido nombrado por el Juez doctor Centeno, don Fernando Burdie para que proceda á hacer la cuenta particionaria, en los autos testamentarios de doña Juana Singironde de Saffores.

—Ha sido fallado en definitiva el juicio seguido por don Carlos María Moyano contra don Bernardo Prieto, sobre cumplimiento de una obligación.

La sentencia dictada por el Juez doctor Saavedra, condena al demandado á la devolución de $ m/n 2.040, fundándose en que el actor ha justificado debidamente que el demandado carece de todo derecho al premio de tierras concedido por ley especial á los expedicionarios al Rio Negro.

La sentencia dice así:

«Y vistos estos autos seguidos por don Carlos María Moyano contra don Bernardo Prieto, por cobro de pesos, de los que resulta, á fojas 3, que se presentó don Adolfo Aldao, en representación de Moyano exponiendo:

Que Prieto había cedido á su mandante por la suma de $ 2.040 los derechos y acciones que le correspondían á cinco mil hectáreas de tierra como premio á los servicios prestados al Ejército expedicionario al Rio Negro.

Que habiendo sido desconocidos esos derechos por el Gobierno Nacional, el cedente está obligado á la restitución del precio, y como esto no lo ha conseguido privadamente, se ve obligado á entablar la presente demanda por devolución de la suma expresada y las costas del juicio, pidiendo á la vez que se le deje á salvo su acción por los daños y perjuicios. A fojas 10, don José Malpartida, á nombre del demandado, pidió el rechazo con costas de la acción deducida. Sostiene aquél que los derechos y acciones existían al tiempo de la cesión, como lo reconoce el mismo actor en la escritura respectiva: manifiesta también que la Comisión de Tierras Militares no puede dejar sin efecto derechos que el Gobierno ha reconocido, y que por consecuencia, mientras la Administración en última instancia no haya desconocido los derechos cedidos, Moyano carece de acción para demandar al cedente por restitución del precio.

Abierta la causa á prueba, se ha producido lo que expresa el certificado de fs... sobre cuyo mérito alegaron las partes, llamando en seguida á autos para sentencia.

Y considerando:

Que del informe á fs. 28, resulta plenamente probado que el demandado carece de todo derecho al premio de tierras, concedido por ley especial á los expedicionarios al Rio Negro.

Que el decreto del Poder Ejecutivo en que el demandado funda su petición de fojas 4 del expediente agregado, no le reconoce tampoco derecho alguno al referido premio, ni siquiera á la compra de tierras por el precio de ley, puesto que él comprende únicamente á los que formaban parte de la primitiva lista de expedicionarios, y del citado informe de fojas 8, resulta que el demandado no figuraba en ella.

Que no existiendo, pues, ni habiendo existido el crédito cedido, al tiempo de la cesión, el cesionario tiene derecho á la restitución del precio fijado, con indemnización de pérdidas é intereses (artículos 1476 y 1477 del Código Civil).

Por estos fundamentos, y los concordantes del escrito de fojas 40: fallo condenando á don Bernardo Prieto á la devolución: dentro de diez días, del precio recibido por la cesión á que se refiere la escritura de foja 1ª, ó sea de la suma de $ 2.040 con especial condenación en costas, á cuyo efecto regulo en $ 100 los honorarios del doctor Ponce, en la misma suma los del doctor Dávila y en $ 200 los del apoderado Aldao.—Inscríbase en el libro respectivo. —Diego Saavedra.—Ante mí.—*Julio R. Guyot*.

Juzgado del doctor Angel Garay

SECRETARÍA DE GARCÍA

Castelli, testamentaría; Vico, inscripción; Lingeri, testamentaría; Lucero, testamentaría; Delanoux, testamentaría; Gómez, testamentaría.

SECRETARÍA DE ALBERTO M. RODRÍGUEZ

Méndez, su testamentaría, 2 providencias; Alvarez, sobre división de condominio, 2 providencias; Almanza y Muñoz, sus testamentarías; Villegas de Lahitte, sus testamentarías; Paenz de Arballo, sus testamentarías, 3 providencias; Banco de Londres con la testamentaría de Méndez; Milano de Ciarlante, su testamentaría; Pereyra, testamentaría; Lopez de Rosonico con Alegre; Bengolea, su testamentaría; Bernasa con Cópula; Villar, su testamentaría; Costa de Arguibel, testamentaría; los herederos de Lovera con Carreto; Costa de González, su testamentaría; Puricelli con González; Pancari, testamentaría; Marzoratti, ídem; Solano Alvarez con Skotte; Pintos de Díaz, testamentaría; Bergman, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

Caneba, testamentaría; Roca, testamentaría; Galeano, testamentaría; Torcone, testamentaría; Schever con Díaz; Castillo de Guerrero, testamentaría; Crowell con Perea; Rojo, concurso; Barceló de Cortina, testamentaría; Ferreto con Ferreto; Gonave, testamentaría; Machó con Lascano, Alvarez con Skotte; Ezcurra de Urquiola, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Trejo, testamentaría; Godoy y Cª con Naón; Belgrano con Gañet y Baldrich; Roncoroni, testamentaría; Courtois con Dupont; Rebello con Peluffo; Rebello con Boero; Dorr con Martín Gregorini y Cª; Basail con Pegassano; Langdon, concurso; Ratto, testamentaría; Fernández, testamentaría; Raña con Armesto; Paciencia con Gioia; Carro de Lopresti, testamentaría; Escalante, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CASABAL

Rocamora, testamentaría; exhorto del señor Juez de lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Plata; Otamendi, testamentaría; Altieri con Altieri; Llera de Porcel de Peralta, testamentaría; Cranwell con Bollini y Muro; Burlo con la testamentaría de Marchi; Porcel de Peralta, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DÍAZ IBARGUREN

Scavia, testamentaría; Muñoz, testamentaría; Illner, con la sucesión Fernández; Guizetti y Larrone, con Soneyra; Erponda, testamentaría; Díaz, con la Municipalidad; Prostens, testamentaría; Darelli con Vázquez y de los Santos Arévalo; Sanguinetti, con Henry Llanos; Lepetit, con Juddienub; Pérez Millán, con Stegman; Ristorini, testamentaría; Elía, con Elía; O'Farrell, con Gómez; Jalazola, solicitando nombramiento de tutor.

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETARÍA DE ALEJANDRO CEJAS

Gómez don Isidoro, testamentaría; Ca-

rabajal, testamentaría; Amuchástegui con Martínez Paz; Schoner con Haar; Romaije con Escobedo; Maestearena con Giráldez; Siegenhaler con Paniza; Castellote, testamentaria; Passo, testamentaria; Maroño, sobre división de condominio; Spineto, testamentaría; Arzeno con Arzeno.

SECRETARÍA DE HORACIO TURIO

Fernández de Acosta, testamentaría, 1 decreto y 1 oficio; Regúnaga, solicitando autorización para vender una propiedad, 1 oficio; Banco de Italia y Río de la Plata con la testamentaría de Arévalo; Pujato con Fernández; Sala con Pippo; Martorell Soler con la testamentaria de Miguens de Aclaro; Olmos de Scarpa con Olmos; Matallana, testamentaria; Romero, testamentaria; Figallo, testamentaria, 1 auto de fe; Irioste de Gacoste, testamentaría, 1 decreto y 1 oficio; la Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Rio de la Plata contra Argerich, su concurso, 1 decreto y 1 oficio.

SECRETARÍA DE P. BEJARANO

Ormay con Cascallares; López con Villafañe; López de Zamora con Zamora y Argüello; Roccatagliata con Arbuco; Farnicheli con Roberto; Barragán de Turner, concurso; Alonso, su testamentaría; Ramiro, su testamentaria; Arbuco con Roccatagliata; Castarisgo con Petray.

SECRETARÍA DE JUAN B. PALACIOS

Casello, su testamentaría; Devotto de Nicco, su testamentaría; Otamendi de Rubio, su testamentaria; Fernández Oro, sobre mensura; Linguito con Podestá; Armau con Guyot; D'Agostino con Gogliordi; Viglione con Flores; Dardene de Layerse con Layerse; Murray con el Ferrocarril de Buenos Aires y Ensenada; Municipalidad con Jiménez Paz; Fuentes, solicitando segundo testimonio; Giralt con Marecharl; Souza Martinez con Constenla.

SECRETARÍA DE EDUARDO MUNILLA

Pacheco de Moro, testamentaría; Grappo, testamentaría; Peralta de Almeida con Beascochea; Villar con Tobal y Prieto Valdéz, testamentaría; Navarro, testamentaria; Méndez, testamentaria; Braga con Alvarez; Suanich, testamentaría.

SECRETARÍA DE JOSÉ G. MARIÑO

Bouquet contra Rebello; Ibargones y Philipi contra Mirande; Payba y otros solicitando oficio; Quiroga de Castro contra Stegman, su sucesión; Padrón y Cª contra Valdés; Singiron de Saffores, su sucesión; Arana contra Uriarte; Serna de Coll, su sucesión; Frías, deduciendo tercería en el asunto de Rufino con Gronde; Kuhor, su sucesión; Aigoiti contra Differt; Gastelumendi contra el Banco Hipotecario; Muzzio contra Dugnonier.

Juzgado del doctor Diego Saavedra

SECRETARÍA DE JUAN A. TAQUINI

López Carmen, venia supletoria; Urango con la Administración General de Contribución Directa de la Capital; exhorto del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires doctor Gazzolo; Municipalidad de la Capital contra Salas; Malhado con Jiménez; Caraballo con Varando; Municipalidad de la Capital con Varela; Municipalidad de la Capital con Levalle; exhorto del señor Juez de La Plata doctor Gamboa; exhorto del señor Juez de La Plata doctor Etcheverry; Podestá Angel, información; Videla con el Ferrocarril Central Argentino; Rodríguez con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino; exhorto del señor Juez de La Plata doctor Sarmiento; Fernández Oro, su testamentaría; El Agente Fiscal con Jiménez; Riestra con Walker Apencellir y Magnus Walcer; Piñero de González con González; Silva Ríos con Grosrenar; Benavidez, su juicio sucesorio; Foley Guillermo P., su sucesión; Achaval con Massini; Pérez con Macquini; Ferreira, recurso de queja; Lehen con Schaw; Castañar Manuel, su testamentaría; exhorto del señor Juez de La Plata doctor Etcheverry; Valenzuela de Pereyra y Pereyra con Vincente; Chichizola, su sucesión, tres oficios y un exhorto; Bullrich con De Arteaga; Alfonsini de Quiroga, aprobación de un plano; Muzzio Lorenzo A., su sucesión; Fernández, recurso de queja.

SECRETARÍA DE PIÑERO SORONDO

Mazza, testamentaría; Persego con Revello; Obregón con Bruzoni y Salvini; Posse con Ferrer; Domínguez de Barbosa con Barbosa; Gioia con Mazza; Jarque con Martinod; Banco de Londres con testamentaría; Jerónimo Canale; Fontanet, testamentaria; Colman, testamentaria; Isola con Pastor y Garrido; Ferraro con Ferraro; Alvarez Fernández con Rodríguez; Persego con Revello; Varela, testamentaria; Fuente con Ramírez y González; B. de Vivar con V. de Franco.

SECRETARÍA DE PEDRO CEDRÉS

Viale contra Ezcurra; Rodríguez contra Chaila y otros; Magnasco y Cª contra Pereyra; Lebrum, testamentaría; Oribe contra Amat; García, testamentaría; Arce, testamentaria; Bienaimé, testamentaría; Pérez contra Cosio.

SECRETARÍA DE JULIO R. GUYOT

Vignale de Maggio y Maggio, sus testamentarías; Billard de Duceaux, juicio abintestato; Nogueira, su testamentaria; Pessano con Horne; Hartmann de Abrechet con Abrechet; Cruffardi con Fontela; López Novo, testamentaria; La Pavimentadora con Recalt; Moyano con Prieto; Debrocon con D. de Perou; La Municipalidad con Daneri; Dessein, su concurso; Quirno, juicio abintestato; Cagliolo con Cagliolo; Rodriguez de Latorre, juicio abintestato; Peiredieu con Rocha y Cª; Piñeiro de Escribano, insania; exhorto del Juez de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, solicitando un certificado; Pizarro con del Campo.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CARRILLO

Suhit con Suhit; Daso S. Mercedes, solicitud; Prieto Novo Rodriguez con Novo Rodriguez Enrique; Charlone con Seoane; Gutiérrez con Bosch; Gauthier con Bonino; Toledo con Zemborain; Nicola con Fonseca.

SECRETARÍA DE BARRERA

Municipalidad con Drabblé; Degola con Acatto; Zaffarini de Farina con Farina; Jelicetti Cabo con Rodriguez; Ginocchio con Tabacco.

Juzgado del doctor Luis Méndez Paz

SECRETARÍA DE JOSÉ S. ODERIGO

Simonazzi con Newton, una providencia; Hittel con Schuont, una sentencia difinitiva; Bistolfi Lerta, una providencia; Rodrigrez de Silva, un oficio; Raffo con Ortelli, una providencia.

SECRETARÍA DEL DOCTOR S. FONTANA

Cauvin, testamentaría; Obras de Salubridad con Díaz, 1 decreto; Peña con Bergara, 1 íd; Carcega de Osaimack, testamentaría, 1 id; Oficio del doctor Pizarro, 1 íd; Soler con Silva, 1 íd; «La Urbana» con Ezcurra, 1 sentencia; Buzzo con Freire, 1 auto definitivo; Jordán con del Rio, 1 auto interlocutorio; Caviglia con Escola, 1 decreto; Chiaburro con Merlino, 1 id; Valenzuela de Bajaraville, testamentaria, 1 id; Banco Comercial con Sabatté, 3 oficios.

SECRETARÍA DEL DOCTOR LIMA

Testamentaria de Zabala, 1 auto interlocutorio; Gandulfo con testamentaria Cerasso, 1 decreto; Palacios con Plata, 1 id; Marracini con Celsi y Cibriotto, 1 id; Rehn, con testamentaria; Bullrich, 1 íd; testamentaría de Bullrich, 1 id; Banco Nacional con testamentaría Bullrich, 1 id; testamentaria de Valles de Guido, 1 id; Michetti con Piccone, 1 id; testamentaria Romero, 1 id; testamentaría de Gutiérrez, 1 id; testamentaria de Cabrera, 1 id.

Juzgado del doctor Alberto Centeno

SECRETARÍA DEL DOCTOR NICANOR RÍOS

Quintana contra Villar, 1 decreto; Nuevo Banco Italiano con la Sociedad Kidd y Cª, (limitada, 1 decreto; Martinelly y Calcatene contra Picasso y Chapeaurrouje, id; Córdoba contra Trelles, id; Gugliermini contra Lumus id; Duceaux contra García, id; Duceaux contra Moreno, id; Godoy y Cª contra Chinestra, id; Pormage contra Dominguez, id; Rosapelly contra Baschieri, id; exhorto del Juez doctor de Santa Fe, doctor Arámbulo y Piñeiro, 1 compulsa.

SECRETARÍA JUAN DE DIOS CARRANZA

Costa con Costa, su sucesión; Navarro, su testamentaria; Bengochea con la sucesión de Navarro; Guien con Lefrancois; Decoud con Fernández; Berges con Duganieri y Nadal; Luisa Biune, solicitando venia supletoria para contraer matrimonio; Fisco Nacional con Elortondo; Hartman con Aldao; Capello con Rey; Del Bono con Ugarriza; exhorto del Paraguay.

SECRETARÍA DEL DOCTOR MANUEL DELFINO

Gutiérrez contra Vázquez, 2 autos interlocutorios; Solla contra Obligado, 1 decreto; Alonso de Céspedes, su testamentaría, 1 auto definitivo; Bianchi contra Tonkinson y Tonkinson de Trelles, 1 decreto; Arseno sobre declaratoria de demencia, 1 decreto; Echerer contra Stengel, sobre informacion, 1 decreto; Balestra contra Rodriguez, 1 decreto; Gichetti contra Nocetti, sobre divorcio, 1 decreto; Dodero, su testamentaría, 1 decreto; D'Amico contra Jiménez y Rivera, 2 decretos; Badaracco contra Varando, 1 decreto; Francioni contra Torres Sturiza y Cª, 1 decreto; Banco Hipotecario contra Mackern y Mac Lean, 1 decreto; Gómez contra Lasalle, 1 auto definitivo; Administracion General de Contribucion Directa contra el Ferrocarril del Oeste, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR FURNUS

Lena contra Carrasco, 1 decreto; Muzio contra Cermezoni, 1 auto interlocutorio; Montes de Oca contra Zamudio, 1 decreto; Pradere con Gorland, 1 exhorto; Franco, su testamentaría, 1 id; Garrido con Peloy, 1 auto definitivo; Puntoni, sobre venia supletoria, 1 auto definitivo; Villamor, su testamentaría, 1 auto interlocutorio; Bravo contra Jiménez, 1 decreto; Finochietto contra Boch, 1 id; Irigoin contra Bolleri, 1 id; Rojo, su testamentaría, 1 id; Berzonetti con Fiorini, 1 id; Vilas contra Corti, sobre divorcio, 1 id; Rolleri, su testamentaria, uno id, con Rickens, 1 id.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CÁRDENAS

Sueta con Repetto, 1 decreto; Bolpicelli con Amant, 1 íd; Bellini solicita venia, 1 íd; Miroli con Clessi, 1 íd; Palmieri con de Castillo, 1 oficio y 1 decreto; Cubelli, testamentaría, 1 decreto; Lagomarsino con Canela, 1 id; Ezeyza con Basail, sentencia definitiva; Madera, información, 1 oficio, Etcheber testamentaría, 1 decreto.

Juzgado del doctor Luis F. Posse

SECRETARÍA DE ENRIQUE A. PIZARRO

Goth, testamentaría; Centro Social con Porto; Gómez de Espense, testamentaria; Pizarro con Arroqui; Oliveira con Mendel; Beatti con el Consejo de Educación; Milone con Suárez; Adde, testamentaría.

SECRETARIA DE EZEQUIEL REPETTO

Fisco con Bon Marché, 1 decreto; Ocampo Lachman con López, 1 id; Llosa testamentaría, 1 íd; Cortese, testamentaria, 1 oficio; Lafourcade, testamentaria, 1 decreto; Gómez, testamentaria, un decreto; Nazábal de Frigerio, 1 id; La Urbana con Domínguez, 1 id; Lerna de Arismondo, 1 íd; Pons de Ocampo testamentaria, 1 id,

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

MUSEO DE PRODUCTOS NACIONALES

Se invita á los agricultores, hacendados é indus riales á remitir el Museo de Productos Nacionale-t(Perú 272), los productos de sus respectivas indus trias; y á los que actualmente los tienen allí, y se encuentren deteriorados, á renovarlos.

La Dirección se hará cargo en las estaciones de los ferrocarriles de esta capital y en los diques y dársenas, de los artículos que se le remitan, previo aviso dirigido al Museo, y sin la menor erogación para el transporte á este establecimiento ó para sus instalaciones.

La Dirección estimula el interés que resulta de este géneró de exposiciones, y llama la atención sobre las ventajas económicas que resultarán para el progreso de las industrias nacionales, sirviendo de competencia recíproca esta exposición visitada mensualmente por más de mil personas de todos los gremios.—*J. Luis Amadeo.*

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas,** mayor de edad, casado y domiciliado accidentalmente en la calle Cangallo, núm. 521, de esta capital, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Territorio Nacional del Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar sobre el arroyo Alaw, que corre al Río «Sacamata».

Para mayor claridad adjunto un croquis del lugar indicado.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia. —*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la capital conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, Abril 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El Coronel **Luis Fábrega,** ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto en la *Dársena Norte del Puerto Madero,* vertiente de *aguas minerales,* cuya extensión puede llegar por el Oeste hasta el paredón del muelle de las Catalinas, y por el Norte hasta el fin de las obras del puerto, vengo á presentar la solicitud á que se refiere el Código de Minas y á pedir el reconocimiento de los derechos que dicho Código acuerda en estos casos.

Por tanto, al señor Director pido y suplico provea de conformidad por ser justicia.—Otro si digo: Que mi domicilio es en la calle 25 de Mayo, núm. 696.—*Luis Fábrega.*

Presentado hoy veintiocho de Abril, año del sello, siendo la una y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 27 de 1893.—Notifíquese al interesado para que declare el radio dentro del cual se propone practicar la extracción de las sustancias de su referencia.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El centro del radio dentro del cual pienso hacer la extracción de las aguas minerales de mi referencia, es el paredón en que terminan por el Norte las obras del Puerto Madero.—Es justicia.—*Luis Fábrega.*

Junio 28 de 1893.—En vista de la superior resolución de fecha 21 del corriente, regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, 20 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya,** domiciliado calle Piedad 1056, por mí y en representación de Cleofe Cardozo, Manuel Antonio Montecinos y Juan Gally, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseando establecer un cateo y exploración en Valle Overo, sección XXXIII, de la Gobernación del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y siguientes del Código de Minería, cuyos límites son: Norte las márgenes del arroyo Butalón de Alinlico, Oeste Río Neuquen, Sud quebrada de Félix, Este cordillera del Viento. Por tanto, pedimos á Vd., previos los tramites de estilo, se digne concedernos el permiso correspondiente de exploración y cateo que solicitamos mandando se registre y publique en el término de la Ley.—Es gracia.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada el dia de hoy 20 de Junio año del sello siendo las doce y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 22 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 19 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle de Piedad, 1056, por mí, en representación de los Sres. Enrique Davison B. y Manuel A. Montecinos, de profe sión mineros, á Vd. decimos: Que deseamos estable cer un cateo y exploración en el arroyo «Camalón» con todas sus cabidas de aguas, sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y 25 del Código de Minería, cuyos límites son: Norte, los nacimientos del arroyo «Camalón», Oeste, el camino carretero de «Las Lagunas», Sur, Río Neuquen, Este, el mismo Río Neuquen. Por tanto, pedimos á Vd., previo los trámites de estilo, se sirva concedernos el correspondiente permiso de exploración y cateo que solicitamos, mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia, etc.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada hoy diez y nueve de Junio, año del sello, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.

Junio 22 de 1898.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 5 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas,** en representación de Richard Griffiths, soltero, domiciliado en el Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley, para catear y explorar en el lugar denominado arroyo «Rápidas», Tica, Territorio Nacional del Chubut.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia.—p. p.—*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de Rentas Nacionales, Coronel D. Santiago Baibiene, se cita, llama y emplaza al Sr. Benjamín Landrin, para que en el término de (30) treinta días comparezca á la oficina de sumarios de esta Administración, á objeto de declarar en el sumario núm. 1587, iniciado con motivo de un parte del resguardo denunciando que tres baules mercaderias rotulados Benjamin Landrin, venidos por el vapor «Eolo», entrado al puerto el 22 de Septiembre de 1891, se encuentran detenidos por infracción á las Ordenanzas de Aduana; bajo apercibimiento de seguir el sumario en rebeldia si no compareciere. —Oficina de sumarios, Junio 8 de 1893.—*Manfredo Stucchi,* jefe.

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que, como reza en los respectivos cupones, del 1° al 10 del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30 de 1893.—*El Secretario.*

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Por el presente, se llama á licitación por el término de treinta días para la **impresión de quinientas mil boletas y mil registros** para la Inscripción Cívica Nacional.

Las propuestas se recibirán en la Subsecretaría del Ministerio el día 11 de Agosto del corriente año, á las 2 de la tarde, debiendo ser hechas en un sello de cinco pesos moneda nacional y venir con la garantía correspondiente. Por las demás condiciones y muestrario para la confección de las boletas y registros puede ocurrirse todos los días hábiles, de 1 á 5, á la oficina del Oficial Mayor de este Ministerio.—Buenos Aires, Julio 10 de 1893.—*Francisco Beazley.*

Dirección General de Correos

Llámase á propuestas durante 30 días para efectuar **el transporte de correspondencia** entre La Rioja, Patquia y Chumbicha.

Por datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Dolores y Ajó.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Saladillo y General Alvear.

Por datos ocurrir á la Secretaria General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Santiago del Estero y Santa Cruz.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray,* Secretario General.

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública para la compra de **quince mil palmas**. Por el pliego de condiciones ocurrir á la secretaría de la Comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas el 20 de Julio á las 3 p.m. en presencia de las personas que deseen concurrir.—ARÍSTIDES VILLANUEVA, Vicepresidente.—*Eduardo Livinsgton,* Secretario.

Departamento de Obras Públicas de la Nación—Secretaría

Por disposición del señor Director de este Departamento llámase á licitación pública por el término de treinta días para las obras de refacción proyectadas en la Comisaría de la Sección 10ª de la Policía de esta Capital, de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos que están á la vista de los interesados en esta Secretaría.—La apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de Agosto, á las 3 p. m., en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Julio 14 de 1893.—*C. Galigniana Segura,* Prosecretario.

Departamento de Obras Públicas de la Nación

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para las obras de refacción en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio proximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 21 de 1893.—*El Prosecretario.*

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para las obras de refacción en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Luis, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 2ae 1893.—*El Prosecretario.*

Por dispósición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para las obras de refacción en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, de acuerdo con las especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el dia 29 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 21 de 1893.—*El Prosecretario.*

Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de los siguientes *materiales y artículos de consumo:*

Aceite (varias clases), estopa, jabón amarillo, escobas, cepillos, pintura blanca, carbón coke inglés, tablas, tirantillos, etc.

También para la provisión de 50.000 kilogramos de maíz y 30.000 kilogramos pasto seco.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de la Comisión, Rivadavia, 1255, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas podrán hacerse por cada artículo, por varios á la vez ó por todos los que son objeto de la licitación. Las propuestas presentadas se abrirán el día 27 de Julio próximo á las 3 p. m., en presencia de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Junio 26 de 1893. —*El Secretario.*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 9° de la ley 1917, y á pedido de los respectivos propietarios, se llama á licitación por el término de diez días para la **construcción de las obras domiciliarias** en las fincas siguientes:

Uruguay 754, San Martín 262, Paraguay 958, Artes 1091, San Juan 790, General Viamonte 1362, Arenales 1281, Montevideo 976, Paraná 960, Tucumán 1553.

Los planos y pliegos de condiciones pueden verse en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias y Construcciones, calle Rivadavia 1255, de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán por separado para cada obra á construirse y se abrirán el día 8 de Julio próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

El lunes 24 del corriente, á la 1 p. m., procederá la Junta de esta Administración á la apertura de las propuestas para amortizar títulos de los siguientes empréstitos:

Interno de 1891—Fondo amortizante........ $ 205.400
» de 1892 » » .... » 39.200
» de Consolidación Municipal id id., » 137.500